



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A LA
BOLETA DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA A SRES. OVAL
INGENIEROS ASOCIADOS LTDA CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO CONDOMINIO LA LUZ COMUNA RANCAGUA

RANCAGUA, 06 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1173

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D. F. L. Nº 1/ Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Nº 1875 (V. y U.) de 2015 que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones.
7. **Boleta de Garantía Nº 6657963** del Banco Santander por un monto de **UF 376,720** con fecha de vencimiento el 05.07.2023, suscrita por **SRES. OVAL INGENIEROS ASOCIADOS LTDA RUT. Nº 76.094.195-6** ingresada a este Servicio con el objeto de caucionar el fiel cumplimiento cód. Proyecto 156816 comité de vivienda condominio la luz Rancagua, de acuerdo a CRAT Res. Nº 558 del 02.07.2019.
8. Folio Nº 16921990897 de fecha 16.08.2023 por un monto de **\$ 13.597.893.-** correspondiente a Boleta de Garantía singularizada en el visto 7) de la presente Resolución.
9. **Boleta de Garantía Nº 403358-9** del Banco Chile por un monto de **UF 376,730** con fecha de vencimiento el **05.07.2024**, suscrita por **OVAL INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, la cual reemplaza a boleta de garantía Nº **6657963** mencionada en visto 7 de la presente resolución.
10. La Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29.12.2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

- a) Informe de la Sección de Asistencia Técnica de fecha 01.03.2024, el cual indica las razones por las que se procede a la devolución de la Boleta de Garantía, singularizadas en los vistos 7 de la presente Resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE** a por **SRES. OVAL INGENIEROS ASOCIADOS LTDA RUT. Nº 76.094.195-6**, la suma de **\$ 13.597.893.-** correspondiente al valor de la boleta de garantía indicada en el visto 7 de la presente Resolución.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR**

NHC/MCM/FTT/CSQ/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO OVAL INGENIEROS ASOCIADOS LTDA

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES